

**FORMALIZA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS/AS  
CON ACCESO A LA PLATAFORMA MERCADO PÚBLICO EN  
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN  
EDUCACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01213/2022**

**SANTIAGO, 23 de AGOSTO de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N°0010209, de 2020**, que asigna a contar de la fecha que indica la calidad de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y en la **Resolución Exenta N° 585-B, de 2021**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba nuevas políticas y condiciones de uso del sistema de información de compras públicas y registro de proveedores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 19.886, regula los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, la que por disposición del artículo 36 de la ley N° 21.094 también resulta aplicable a las Universidades del Estado.
2. Que, en ese sentido, los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude la ley deben ser realizados utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, denominado Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.
3. Que, por otro lado, la referida Dirección tiene como función -entre otras- "*Establecer las políticas y condiciones de uso de los sistemas de información y contratación electrónicos o digitales que se mantengan disponibles*".



4. Que, en vista de lo indicado en los considerandos anteriores y lo establecido en la normativa legal vigente -en especial las condiciones de uso del sistema establecidas por la Dirección-, los procesos de compras serán realizados por quienes tengan competencias técnicas -según su perfil- y facultades suficientes para operar el sistema, y deberán ser designados por su jefatura para operar, dentro del ámbito de su competencia, según las tareas que le corresponda desarrollar en el proceso de compra.
5. Que, por lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo, a través del cual se informe la designación de los funcionarios del Instituto de Estudios Avanzados en Educación autorizados/as a operar en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

#### RESUELVO:

1. **FORMALIZASE** la designación de los siguientes funcionarios con acceso a la plataforma de compras, con las competencias para operar en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl) según su perfil:

NOMBRES	RUT	PERFIL PORTAL	CORREO ELECTRÓNICO
Carmen Sotomayor Echenique	07.532.659-9	Observadora	csotomayor@ciae.uchile.cl
Cristina Lazo Vergara	06.001.522-8	Observadora	cristina.lazo@ciae.uchile.cl
Carmen Riquelme Morales	14.161.274-3	Observadora	carmen.riquelme@ciae.uchile.cl
Juan Pablo Encina	13.834.450-9	Supervisor	jpencina@ciae.uchile.cl
Leonora Madariaga Méndez	16.327.399-3	Abogado	leonora.madariaga@ciae.uchile.cl
Ailyn Lobos Pizarro	19.745.724-4	Operador	ailyn.lobos@ciae.uchile.cl

2. **TÉNGASE** presente los siguientes lineamientos generales para operar en el portal, sin perjuicio de las disposiciones generales:

2.1 Los/as funcionarios/as cuya designación se formaliza en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto N° 205, de 2004, y lo indicado en los términos y condiciones de uso del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), deberán acreditar sus competencias técnicas en la forma y plazo que corresponda.

2.2 Se deberá mantener al menos un/una funcionario/a que tenga perfil de operador y otro/a que tenga el perfil de supervisor, quienes deberán actuar dentro de sus competencias y atribuciones definidas por el perfil correspondiente.

2.3 Las cuentas de acceso al portal de compras públicas son personales e intransferibles y será responsabilidad del respectivo usuario, resguardar la confidencialidad de sus contraseñas.

3. **INFORMESE** a la Dirección Económica y Administrativa Central (DEAC) de la Universidad la nómina indicada en el primer resuelto para su registro.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
Directora (S)  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm
- Dirección Económica y Administrativa Central